

LA NECESIDAD DE REFORMA DEL BAREMO DE INDEMNIZACIONES A LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRAFICO

Una reciente Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 25.03.2010, siendo Ponente su Presidente Excmo. Sr. D. Juan Antonio Xiol Ríos, ha sentado jurisprudencia sobre las posibilidades de indemnización del lucro cesante (ganancias dejadas de obtener) por causa de accidentes de circulación, y que a criterio de STOP ACCIDENTES y del resto de Asociaciones de Víctimas (AESLEME, ASPAYM, DIA, FEDACE, PAT-APAT y PREDIF), demuestra esa propia Sentencia, la necesidad de una reforma del actual Baremo de indemnizaciones que se utiliza en nuestro país para las víctimas de los accidentes de tráfico.

Nuestro actual Sistema para la Valoración de los Daños y Perjuicios causados a las Personas en accidentes de circulación (conocido comúnmente como “Baremo”), tiene en la actualidad unas cuantías claramente insuficientes, debiéndose exigir su actualización para atender las necesidades de las víctimas orientadas a su autonomía personal e inclusión social, pues sus actuales criterios están resultando en muchas ocasiones injustos e insuficientes para compensar el daño que se produce a las víctimas y a sus familiares.

Si bien las Asociaciones de Víctimas defendemos la existencia de un “Baremo” que permita evitar desigualdades entre víctimas, ayude a la reparación en el menor tiempo posible, y reduzca litigios judiciales, queremos también recordar que el Seguro Obligatorio de Automóviles cumple una función social y de protección y resarcimiento de las víctimas que debe estar por encima de cualquier otra consideración y que debe buscar como fin primordial que toda persona o familia que sufre un daño o perjuicio con ocasión de un siniestro de tráfico debe ser justamente indemnizada.

Debe por ello iniciarse la reforma del “Baremo”, y hace pocas semanas, las Asociaciones de Víctimas hemos presentado en la Dirección General de Seguros un documento conjunto, donde se recogen las modificaciones que consideramos deben ser incluidas para adecuar la Normativa Española a los derechos y niveles indemnizatorios que tienen el resto de países de la Comunidad Económica Europea.

Queremos establecer que también son “víctimas de los siniestros” las familias de la víctima, que reciben el impacto y sufren directamente las consecuencias de los siniestros, especialmente en aquellos casos en que resultan grandes lesionados o el fallecimiento de un ser querido, y que tienen el derecho a ser también considerados perjudicados y a recibir tratamiento médico y psicológico cubierto por la Entidad Aseguradora.

Las actuales indemnizaciones por fallecimiento están muy alejadas de las indemnizaciones de la mayoría de los países europeos y son claramente insuficientes en la mayoría de casos, debiéndose calcular teniendo en cuenta además del daño moral, el lucro cesante y perjuicios económicos ocasionados a los familiares y dependientes del fallecido, y deseamos que en esta próxima reforma se establezca una prioridad especial en los grandes lesionados (lesiones medulares, tetraplejias, paraplejias, estados de coma, lesiones neurológicas o neuropsiquiátricas, graves alteraciones psíquicas, amputaciones, etc...) y fallecidos con cargas familiares, pero sin olvidar a cualquier lesionado que resulta víctima de un accidente de tráfico.

También, se deberá mejorar la cobertura asistencial a las víctimas de los accidentes de tráfico, pues no se debe cargar dicho coste a la Sanidad Pública, y se debe garantizar que los grandes lesionados (especialmente neurológicos y medulares), puedan encontrar Centros adecuados para continuar los tratamientos de rehabilitación y neurorehabilitación que son fundamentales para tratar de alcanzar la mejor recuperación.

Estamos convencidos que entre todos, podemos conseguir un mejor “Baremo” y es muy positivo que en esta próxima reforma se cuente por primera vez con la participación y con la voz de las Asociaciones de Víctimas, para conseguir unos cambios en la futura legislación, que reconozcan todos los derechos de las víctimas, se subsanen las actuales deficiencias y se incluyan y contemplen apartados que no se recogen en el Baremo actual, cumpliendo así con los principios que señala la Normativa Europea de reparación integral del daño que ha sido causado.

José Pérez Tirado
Asesor Jurídico
STOP ACCIDENTES

